

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI, FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la formación en el emprendimiento de jóvenes desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022060241)*

Habiéndose firmado el día 16 de diciembre de 2021, la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI, FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la formación en el emprendimiento de jóvenes desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de enero de 2022.

La Secretaria General.  
P.A. Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI, FSP Y EL  
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA FORMACION  
EN EL EMPRENDIMIENTO DE JOVENES DESEMPLEADOS EN EL  
ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Mérida, 16 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Doña Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Javier Luna Martín, Secretario General de Empleo y, por atribución de funciones (Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Conserjería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado décimo c) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm. 223, de 19 de noviembre de 2019), sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma, en nombre y representación del SEXPE, con CIF Q0600411C, y domicilio en Mérida, Avda Valhondo, s/n, módulo 6, 3ª planta.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 15 de octubre de 2020 se firmó un Convenio de Colaboración entre EOI y SEXPE para la ejecución de los programas formativos para el fomento del empleo joven en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 209, de 28 de octubre de 2020.
- II. La vigencia del Convenio se estableció hasta el 31 de diciembre de 2021, fijando el propio Convenio la posibilidad de prórroga "en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción".



III. Ambas partes han decidido de mutuo acuerdo, ampliar la vigencia del Convenio, establecida en la cláusula 11ª "Vigencia, modificación y extinción" del mismo, para un correcto desarrollo del Proyecto.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una adenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

#### **Cláusula Primera.**

Ambas partes han acordado modificar la vigencia del Convenio de colaboración contenida en la cláusula 11ª "Vigencia, modificación y extinción", ampliando la misma hasta el 31 de julio de 2023.

#### **Cláusula Segunda.**

El resto de las cláusulas suscritas en el Convenio de Colaboración firmado el 15 de octubre de 2020 quedan vigentes e inalterables durante la presente adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Por Fundación EOI, F.S.P.

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo  
(SEXPE),

El Secretario Gral. Empleo,

P.A. (Decreto 166/2019, de 29 de octubre,

DOE n.º 214, de 6 de noviembre),

P.D. (Resolución de 13 de noviembre de 2019,

DOE n.º 223, de 19 de noviembre),

DOÑA NIEVES OLIVERA PÉREZ-FRADE

DON JAVIER LUNA MARTÍN

• • •